



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00080

El despacho de conformidad con lo manifestado por la demandada y atendiendo que auto de esta misma data se aprobó liquidación del crédito (adjuntando depósito judicial), y de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.

2. Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

3. Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la demandada, con las constancias pertinentes.

4. ENTRÉGUESE el título judicial señalado a folio 58 a la parte demandante.

De igual manera se requiere a la parte demandante que allegue certificación bancaria donde conste que es el titular, para realizar la transacción correspondiente.

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez(2)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.040 Fijado hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00080

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de crédito presentada por la demandada y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.040
Fijado hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf